

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, JUNIO DE 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Limitaciones al alcance	6
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
Información financiera y presupuestaria	7
Balance General	7
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	9
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
Otros aspectos evaluados	12
Plan Operativo Anual	12
Convenios	12
Donaciones	13
Préstamos	13
Transferencias	13
Plan Anual de Auditoría	13
Contratos	13
Otros aspectos	14
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	16



Descripción de criterios	16
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Dictamen del equipo de auditoría	17
Estados financieros	20
Notas a los estados financieros	23
Informe relacionado con el control interno	47
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	49
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	50
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	74
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	75



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan



ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingreso y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, como se detallan en el cuadro siguiente:

No.	Materia Controlada
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
2	Gestión financiera en los ingresos
3	Gestión financiera en los gastos
4	Contratación de Obras públicas
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales
6	Procesos referidos al Control Interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a



Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0023-2018 de fecha 02 de julio de 2018, emitido por el Director a.i de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al



proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6162 Transferencias de Capital al Sector Público.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes clases: clase 10 Ingresos Tributarios, rubros 10.01.41.10.03 IUSI 9/1000, 10.02.81.19.00 Tiendas, 10.02.82.11.00 Taxis y 10.02.89.01.01 Valor Boleto de Ornato; clase 14 Ingresos de Operación, rubros 14.02.40.01.00 Canon de Agua, clase 16 Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central, rubros 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento, rubro 16.02.10.03.00 Impuesto Petróleo y Derivados para Funcionamiento, rubro 16.02.10.04.00 Impuesto Circulación de Vehículos Para Funcionamiento, rubro 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento y rubro 16.02.10.06.00 Impuesto Único sobre Inmueble para



Funcionamiento y la clase 17 Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central, rubros 17.02.10.01.00 Situado Constitucional Para Inversión, rubro 17.02.10.03.00 Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión, rubro 17.02.10.04.00 Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, rubro 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión, rubro 17.02.10.06.00 Impuesto Único Sobre Inmuebles para Inversión, rubro 17.02.20.02.00 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras y rubro 17.02.20.02.01 CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 17 Seguridad Integral, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Programa 01 Actividades centrales: Actividad 001 Concejo Municipal, grupo de gasto 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios, 062 Dietas para cargos representativos y grupo de gasto 2 Materiales y suministros, renglones presupuestarios, 211 Alimentos para personas y 262 Combustibles y lubricantes; Actividad 02 Alcaldía Municipal, Grupo de gasto 0 Servicios Personales, renglones Presupuestarios, 011 personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal; grupo de gasto 1 Servicios no Personales, renglón presupuestario, 183 Servicios jurídicos; grupo de gasto 2 Materiales y Suministros, renglones presupuestarios, 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y lubricantes; grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglón presupuestario 325 Equipo de transporte y grupo de gasto 5 transferencias de capital, renglón Presupuestario 563 Transferencias a Mancomunidades; Actividad 04 Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, grupo de gasto 0 Servicios Personales, renglones Presupuestarios, 011 personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y grupo de gasto 2 Materiales y suministros, renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes; Actividad 06 Dirección Municipal de Planificación, grupo de gasto 1 Servicios no Personales, renglones presupuestarios, 183 Servicios jurídicos y 189 Otros estudios y/o servicios; Actividad 07 Dirección Municipal De La Mujer, grupo de gasto 1 Servicios no Personales, renglón presupuestario, 141 Transporte de personas y 211 Alimentos para personas.

Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, Sub-programa 02 Familias con Servicios de agua apta, proyecto obra 004-Mejoramiento Sistema de Agua Potable con perforación de pozo y equipamiento colonia el Pilar Zaragoza, Chimaltenango, grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; proyecto actividad 01 Rehabilitación y Reparación de Sistema de Agua Potable Zaragoza Chimaltenango, grupo de gasto 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios



011 Personal Permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal; grupo de gasto 1 servicios no Personales renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 142 Transporte de personas, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad; grupo de gasto 2 Materiales y suministros, renglón presupuestario, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. y,

17 Seguridad Integral, Sub-programa 001 Prevención de Hechos Delictivos Contra el Patrimonio, proyecto obra 003-Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado) Cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango, grupo de 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

La auditoría financiera y de cumplimiento, comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q7,928,365.31, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017, en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q1,621,065.39, integrada por 1 cuenta bancaria como se resume a continuación: CUENTA UNICA PAGADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO número 3397005640, abierta en el Sistema Bancario Nacional BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.

El saldo de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad, es razonable y fue conciliado con el estado de cuenta emitido por el banco al 31 de diciembre de 2017.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q561,186.53, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, verificándose según muestra el PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO COLONIA EL PILAR, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, por lo que el saldo de ésta cuenta es razonable, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q13,567,866.53, correspondiente a la reclasificación de Construcciones en proceso, verificándose según muestra Reclasificación automática de Construcciones en Proceso de los proyectos: Ampliación Escuela Primaria Construcción de un aula Aldea El Llano Zaragoza Chimaltenango, Ampliación Cementerio General Construcción de Nichos



Cabecera Municipal Zaragoza Chimaltenango, Mejoramiento Salón Comunal Construcción De Escenario Aldea Rincón Grande Zaragoza Chimaltenango y la Ampliación Escuela Primaria Aldea Agua Dulce Zaragoza Chimaltenango, por lo que el saldo de ésta cuenta es razonable, debido a que los edificios e Instalaciones están registrados en el inventario con su respectiva acta de liquidación.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q3,152,114.12, correspondiente al registro de la maquinaria y equipo, verificándose según muestra Equipo de transporte, por lo que el saldo de ésta cuenta es razonable, debido que el equipo de transporte se encuentra registrado en el inventario con su respectiva documentación.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable construcciones en proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q2,305,322.79, correspondiente al registro de los proyectos que no se finalizaron en el período fiscal, verificándose según muestra el proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable con perforación de Pozo y Equipamiento colonia El Pilar, Zaragoza Chimaltenango, por lo que el saldo de ésta cuenta es razonable, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q29,255,963.96, correspondientes al registro de proyectos de obra física, finalizados en el período fiscal, verificándose según muestra Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA TECHADO CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 411 según Acta No. 09-2017 de fecha 24/03/2017, por lo que el saldo de ésta cuenta es razonable, debido que los proyectos por mejoramientos y construcciones, están registrados en el inventario con su respectiva acta de liquidación

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q8,972,072.62, correspondientes al registro de proyectos clasificados como de Inversión Social y los cuales están conformados en expedientes y tienen determinado el valor de cada proyecto con sus respectivos



documento de respaldo, verificándose según muestra de auditoría, el proyecto denominado Rehabilitación y Reparación de Sistema de Agua potable Zaragoza, Chimaltenango por un monto de QQ3,916,182.24; por lo que el saldo es razonable.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable Gastos del personal a pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q22,738.41, correspondientes al registro de las retenciones que se realizaron a través de las nóminas, por lo que el saldo de ésta cuenta es razonable, debido a que fueron trasladadas a las Instituciones que correspondían en el mes siguiente del año fiscal.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q112,406,780.13, teniendo un incremento durante el período de Q14,793,848.71, por lo que se concluye que el saldo se considera razonable, excepto por la incorrecta aplicación de clasificadores presupuestarios.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

Los ingresos percibidos por concepto de Impuestos Directos, durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q21,801.86 lo que se concluye que la cifra se considera razonable.

Impuestos Indirectos

Los ingresos percibidos por concepto de impuestos Indirectos, durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q166,572.00 lo que se concluye que la



cifra se considera razonable.

Venta de Servicios

Los ingresos por venta de bienes y servicios percibidos durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q994,753.75, lo que se concluye que la cifra se considera razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Publico

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2017, ascienden a la cantidad de Q2,284,642.69, lo que se concluye que la cifra se considera razonable.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo ascienden a Q12,187,467.50, las que se describen a continuación:

Remuneraciones

La remuneraciones registra al 31 de diciembre de 2017 un valor de Q 3,056,707.32, lo que se concluye que la cifra se considera razonable, excepto por la falta de un plan de clasificación de puestos y salarios y Contratación de personal temporal bajo el renglón 029 Personal por Contrato con funciones administrativas y operativas y el Incumplimiento al Decreto 1-87 Ley del Servicio Municipal.

Bienes y Servicios

La bienes y servicios registra al 31 de diciembre de 2017 un valor de Q 1,202,394.87, lo que se concluye que la cifra se considera razonable, excepto por el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Depreciación y Amortización

La Depreciación y Amortización, al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de Q7,928,365.31, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste ejercicio fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la misma.



Transferencias de Capital al Sector Público

Transferencias de Capital al Sector Público registra al 31 de diciembre de 2017, un valor de Q48,000.00, lo que se concluye que la cifra se considera razonable, excepto por la incorrecta aplicación del renglón presupuestario.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acta No. 53-2016, de fecha 09 de diciembre de 2016.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q16,334,392.40, el cual tuvo una ampliación de Q7,876,964.06, para un presupuesto vigente de Q24,211,356.46, percibiéndose la cantidad de Q20,966,955.10 (86.60% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q188,373.86, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q2,638,213.46, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q300,967.25, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q713,877.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q47,031.63, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,284,642.69 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q14,793,848.71; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 70.56% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2017, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2018, por un monto de Q1,297,603.62 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q16,334,392.40, el cual tuvo una ampliación de Q7,876,964.06, para un presupuesto vigente de Q24,211,356.46, ejecutándose la cantidad de Q20,807,713.68 (85.94% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,590,344.11, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de



Q8,737,397.36, 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q2,375,164.26, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q880,388.37, 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q3,466,323.87, 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q323,757.12, 22 Apoyo al Desarrollo Económico Local, la cantidad de Q244,738.59 y 23 Análisis de Infraestructura para el Municipio, la cantidad de Q189,600.00, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 41.99% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada según Acta No. 1-2018 de fecha 05 de enero de 2018.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante modificaciones ampliaciones y/o disminuciones por un valor de Q7,936,964.06 y transferencias por un valor de Q5,343,438.58, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, reportó que al 31 de diciembre de 2017, suscribió 6 convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de Chimaltenango, siendo los siguientes:

No.	No. CONVENIO	FECHA CONVENIO	ENTIDAD	NOMBRE DE OBRA	MONTO PROYECTO
1	038-2017	20 DE ABRIL 2017	Consejo Departamental de Desarrollo Chimaltenango	Ampliación Escuela Primaria Aldea Agua Dulce, Zaragoza Chimaltenango	300,000.00
2	037-2017	20 DE ABRIL 2017	Consejo Departamental de Desarrollo Chimaltenango	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Con Perforación de Pozo y Equipamiento Colonia el Pilar, Zaragoza Chimaltenango	1,355,332.00
3	036-2017	20 DE ABRIL 2017	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Con Perforación de Pozo y Equipamiento zona 2, Cabecera	1,500,000.00



			Chimaltenango	Municipal, Zaragoza Chimaltenango	
4	059-2017	09 DE MAYO 2017	Consejo Departamental de Desarrollo Chimaltenango	Ampliación Sistema de Tratamientos Aguas Residuales Sector Rio Blanco cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango	1,000,000.00
5	03-2017	29 DE SEPTIEMBRE DE2017	Consejo Departamental de Desarrollo Chimaltenango	Mejoramiento Cementerio Municipal (Construcción Modulo de Baños) Cabecera Municipal Zaragoza Chimaltenango	144,166.37
6	129-2017	12 DE JULIO 2017	Consejo Departamental de Desarrollo Chimaltenango	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea el Llano, Zaragoza Chimaltenango	300,000.00
				TOTAL	4,599,498.37

Donaciones

La Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, no adquirió préstamos con ninguna entidad financiera.

Transferencias

La Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2017, siendo las siguientes: 1. MANKAQCHIQUÉL por un valor de Q12,000.00; Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- por un valor de Q36,000.00, de estas transferencias se determinó la deficiencia Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Contratos

La Municipalidad, envió los contratos de Cotización y Licitación a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 29 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 4 y se publicaron 2,169 NPG según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de eventos realizados publicados con NOG, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN QUETZALES	MODALIDAD	ESTATUS
1	6268668	423 - Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo y Equipamiento Colonia El Pilar Zaragoza Chimaltenango	1,355,332.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
2	6009565	Compra de Vehículo Tipo Pick Up de 4 Puertas Modelo 2017 Para Uso Administrativo, Municipalidad De Zaragoza, Chimaltenango.	148,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	5864585	compra de Accesorios para el proyecto denominado "Rehabilitación y Reparación de Sistema de Agua Potable Zaragoza, Chimaltenango (Familias con Servicios de Agua Potable Para Consumo Humano)	4,465.85	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado
		TOTAL	1,507,797.85		

El resultado de esta evaluación, se detectó deficiencia al revisar el Expediente completo de un evento, Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado NOG 6268668.

De la cantidad de eventos realizados publicados con NPG, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN QUETZALES	MODALIDAD	ESTATUS
1	E41972481	Compra de alimentos para diferentes comisiones	2,037.20	Compra de Baja	Publicado



		municipales		Cuantía (Art.43 inciso a)	
2	E36201111	Pago de 187.15 galones de combustible por comisiones varias de las oficinas de la municipalidad de Zaragoza	3,330.96	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	<u>E36200042</u>	Pago de 118.03 galones de combustible por comisiones varias de las oficinas de la municipalidad de Zaragoza	2,500.48	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	<u>E36199230</u>	Pago de combustible por comisiones varias de las oficinas de la municipalidad de Zaragoza	2,008.23	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E36202509	Compra de 130.54 galones de combustible regular, 30 cubetas de aceite para generadores y 121.32 galones de súper por diferentes comisiones municipales según facturas 110152, 110152 y 110153	7,923.14	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E39362167	Pago de combustible para generadores de agua potable del municipio de Zaragoza y combustible para comisiones administrativas de la municipalidad de Zaragoza	19,820.46	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E35465026	Por asistencia técnica correspondiente al mes de enero del 2017 para elaboración del plan de tasas rentas y multas	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	<u>E36077852</u>	Por asistencia técnica correspondiente al mes de marzo del año 2017 para elaboración del plan de tasas, rentas, multas y reglamentos prioritarios	6,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E36938653	Por servicios técnicos prestados a la municipalidad de Zaragoza como técnico administrativo i en el área de DAFIM pago correspondiente del 14 al 30 de junio de 2017	1,530.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E34098011	Por pago de servicios profesionales la cual consistió en legalización de firmas finiquitos recíprocos a diferentes proyectos, a solicitud de la DMP	2,700.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E34782966	Por servicios catastrales a solicitud del director municipal de planificación	3,417.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E35036494	Por servicio en transporte de niños de establecimientos educativos al parque central de Zaragoza en actividad festival del agua	2,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E37241761	Por servicio de transporte de señoras del programa mides de beca artesanal hacia Ixoqui Tecpan Guatemala, realizados del 17 de julio al 09 de agosto 2017 para un total de 33 viajes a q.350.00	11,550.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E39956733	Pago de cenas, refacciones, desayunos y almuerzos servidos en diferentes actividades realizadas por la municipalidad de Zaragoza	4,569.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E40733718	Pago de energía eléctrica de edificios municipales y bombas de agua que abastecen las diferentes zonas de la población correspondiente al mes de diciembre 2017	191,239.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
		TOTAL	266,725.47		

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Ley de Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, (modificado por artículo 67 del Decreto 13-2013), Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República (del 28 de octubre de 2016 a la fecha) -, Decreto 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto número 1-87, Ley del Servicio Municipal, Decreto número 12-2002, Código Municipal, Acuerdo Ministerial 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, Quinta Edición, Resolución número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el Acuerdo Interno No. A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros, etc. como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero

Javier Francisco Santizo Lopez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q7,928,365.31, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017, en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 14 de junio de 2019



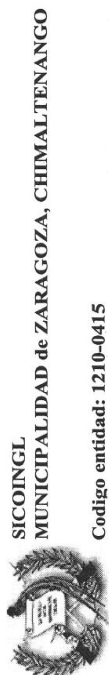
EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Licda. EVANGELINA FLORINDA GOMEZ HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
Supervisor Gubernamental



Estados financieros

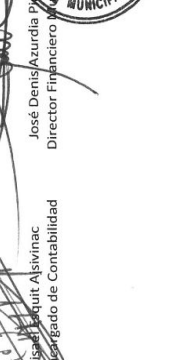


Página: Página 1 de 1
Fecha: 21/06/2018
Hora: 02:41:10p
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2017

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	1,621,065.39	2113 Gastos del Personal a Pagar	22,738.41
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,621,065.39	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	22,738.41
1130 ACTIVO EXIGIBLE		PASIVO CORRIENTE	
1133 Anticipos	561,186.53	Total de PASIVO CORRIENTE	22,738.41
Total de ACTIVO EXIGIBLE	561,186.53	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,182,251.92	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-6,098,868.03
1231 Propiedad y Planta en Operación	13,567,866.53	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-54,291,876.67
1232 Maquinaria y Equipo	3,152,114.12	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	127,200,628.84
1233 Tierras y Terrenos	6,379,185.15	Total de Patrimonio Municipal	66,809,884.14
1234 Construcciones en Proceso	2,305,322.79	Total de PATRIMONIO NETO	66,809,884.14
1237 Otros Activos Fijos	1,017,845.46	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	66,809,884.14
1238 Bienes de Uso Comun	29,255,963.96	Total Pasivo + Patrimonio	66,832,622.55
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	55,078,298.01		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	8,972,072.62		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	8,972,072.62		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	64,050,370.63		
Total de ACTIVO	66,832,622.55		
Total de ACTIVO	66,832,622.55		


 José Denis Azurdia
 Director Financiero Municipal


 Juan Manuel Say
 Auditor Interno


 Juan Manuel Say
 Auditor Interno



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

Codigo entidad: 1210-0415

Pagina: Página 1 de 1

Fecha: 21/06/2018

Hora: 02:42:24p

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,173,106.39
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,173,106.39
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	188,373.86
5111	Impuestos Directos	21,801.86
5112	Impuestos Indirectos	166,572.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,638,213.46
5122	Tasas	2,220,750.28
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	136,467.18
5126	Multas	210.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	280,786.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,014,844.75
5141	Venta de Bienes	20,091.00
5142	Venta de Servicios	994,753.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	47,031.63
5161	Intereses	39,240.13
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	7,791.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,284,642.69
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,284,642.69
6000	GASTOS	12,271,974.42
6100	GASTOS CORRIENTES	12,271,974.42
6110	GASTOS DE CONSUMO	12,187,467.50
6111	Remuneraciones	3,056,707.32
6112	Bienes y Servicios	1,202,394.87
6113	Depreciación y Amortización	7,928,365.31
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	7,716.92
6142	Otras Pérdidas	7,716.92
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	28,790.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	28,790.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	48,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,098,868.03

Misael Esqui Ajsiwinac
Encargado de Contabilidad

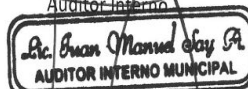
Javier Francisco Santiz Lopez
Alcalde Municipal

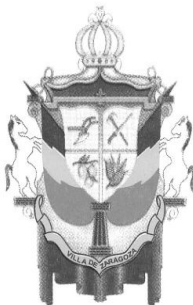


RESULTADO DEL EJERCICIO

José Denis Azurdia Pichol
Director Financiero Municipal

Juan Manuel Sal Avila
Auditor Interno





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CLASE	CONCEPTO	APROBRADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	TOTAL/EJECUTADO
INGRESOS						
	INGRESOS ORDINARIOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	28,992.40	174,646.94	203,639.34	188,373.86	
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,978,200.00	633,561.49	2,611,761.49	2,638,213.46	
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	189,700.00	148,233.25	337,933.25	300,967.25	
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	679,000.00	45,309.50	724,309.50	713,877.50	
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000.00	60,743.16	65,743.16	47,031.63	Q 3,888,463.70
	OTROS INGRESOS ORDINARIOS					
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,212,500.00	71,248.60	2,283,748.60	2,284,642.69	
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,241,000.00	6,085,637.40	17,326,637.40	14,793,848.71	Q 17,078,491.40
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	657,583.72	657,583.72	0	
	TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	16,334,392.40	7,876,964.06	24,211,356.46	Q 20,966,955.10	Q 20,966,955.10
EGRESOS						
	PROGRAMAS	APROBRADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,414,042.40	402,867.70	4,816,910.10	4,590,344.11	
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	3,998,802.80	6,890,104.65	10,888,907.45	8,737,397.36	
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	2,104,100.00	316,582.74	2,420,682.74	2,375,164.26	
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	113,400.00	916,861.33	1,030,261.33	880,388.37	
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,365,250.00	1,261,807.79	3,627,057.79	3,466,323.87	
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	571,797.20	-229,759.58	342,037.62	323,757.12	
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	2,767,000.00	-1,871,100.57	895,899.43	244,738.59	
23	ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO	0.00	189,600.00	189,600.00	189,600.00	
	TOTAL EGRESOS EJECUTADOS	16,334,392.40	7,876,964.06	24,211,356.46	Q 20,807,713.68	Q 20,807,713.68
	SUPERAVIT DEL EJERCICIO					159,241.42



José Benito Azurdia Pichol
Director AFIM

Javier Francisco Santizo López
Alcalde Municipal



Juan Manuel Say Avila
Auditor Interno

Gladis Arce de Ibarra
Enc. Presupuesto

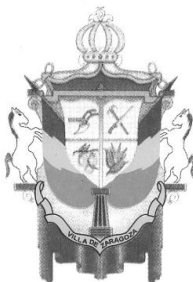


Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

Notas a los Estados Financieros No. 01.

BASE LEGAL (Ley Orgánica de Presupuesto)

Con base al Art. 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Arts. 42 y 49 literales g) y h) de la Ley Orgánica del Presupuesto y Arts. 50 y 51 de su Reglamento, se deben presentar al 31 de de enero ante Contraloría General de Cuentas, Segeplan, Minfin y Congreso de la República, la liquidación de presupuestos y los estados financieros correspondientes debidamente aprobados por el Concejo Municipal.

Notas a los Estados Financieros No. 02.

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Zaragoza Chimaltenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

Notas a los Estados Financieros No. 03.

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que se establece el Artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año, por lo tanto los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Notas a los Estados Financieros No. 04.

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

Notas a los Estados Financieros No. 05.

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI– los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.-

A partir del año 2011 los registros y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) es una herramienta informática que permite encontrar con información en tiempo real, toda vez que se apoya es una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de Matrices de Conversión. En el año 2016 se implementó el Sistema Servicios GL para la recaudación de ingresos.

Notas a los Estados Financieros No. 6

CUENTA BANCOS 1112

La cuenta contable 1112 Bancos, se toma como base el saldo bancario conciliado (que aparece en el libro físico de bancos) así mismo dicho saldo debe ser consistente con el saldo presupuestario y de tesorería, todos correspondientes al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. El saldo se integra de la siguiente manera:

INTEGRACION DEL SALDO:

NO.	NO DE CUENTAS	NOMBRE DE CUENTAS BANCARIAS.	BANCO	SALDO 31-12-2017.
1	Cuenta Física No: 3397005640	CTA UNICA PAGADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	BANCO DE DESARROLLO RURAL	Q 1,621,065.39

Saldo según libros de bancos Q. 1,621,065.39

Saldo según PGRIT O2 Q. 1,621,065.39

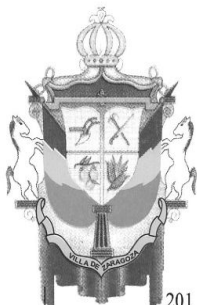
Diferencia 0.00

DESCOMPOSICIÓN DE LA CUENTA UNICA PAGADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Cuenta Física No: 3397005640	CTA UNICA PAGADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	1,505.62
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	5,869.18
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	3,420.00

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

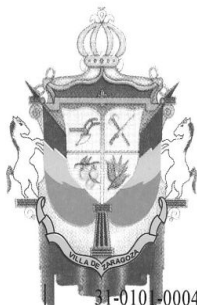
201	CUOTAS I.G.S.S.	4,779.07
202	PRIMA DE FIANZA	699.60
205	ISR SOBRE DIETAS	4,087.50
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	2,377.44
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	64,285.05
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	612,366.05
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	47,030.54
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	79,734.55
29-0101-0001-0-0-1	Impuesto Único sobre Inmuebles (Por Transferencia)-FUNCIONAMIENTO	699.65
29-0101-0001-0-0-2	Impuesto Único sobre Inmuebles (Por Transferencia)-INVERSION	614.43
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	8,921.88
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	164,062.54
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	61,686.62
301	ANTICIPOS A PROVEEDORES DEL ESTADO	449.65
31-0101-0004-355-2-2	CODEDE-FONPETROL-MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO Y COMPLEMENTO DE INSTALACIONES INEB, ZARAGOZA CHIMALTENANGO / INVERSION	500.00
31-0101-0004-356-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE 2DA. AVENIDA ENTRE 4TA. Y 5TA. CALLE ZONA 4, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO / INVERSION	489.40
31-0101-0004-357-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE 4TA. CALLE FINAL ZONA 1, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO / INVERSION	540.00
31-0101-0004-416-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS LOMAS, ZARAGOZA CHIMALTENANGO / INVERSION	1,103.76
31-0101-0004-422-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR RIO BLANCO CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA CHIMALTENANGO / INVERSION	105,286.31
31-0101-0004-423-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO COLONIA EL PILAR ZARAGOZA CHIMALTENANGO / INVERSION	138,747.52
31-0101-0004-424-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA CHIMALTENANGO / INVERSION	125,117.60

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

3

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

31-0101-0004-460-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL LLANO ZARAGOZA CHIMALTENANGO / INVERSION	33,833.79
31-0101-0004-475-2-2	CODEDE-FONPETROL-MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL (CONSTRUCCION MODULO DE BANOS) CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO / INVERSION	233.07
31-0101-0009-0-0-2	Porcentaje Forestal INAB de Madera-INVERSION	10,469.05
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	24,684.04
31-0151-0001-0-0-2	Ingresos Propios Municipales-INVERSION	21,482.37
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-ADMINISTRACION	35.48
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-TRANSFERENCIA DE CAPITAL	38.77
32-0101-0005-0-0-1	SC-Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Transferencia)-FUNCIONAMIENTO	4.54
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	51.09
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	88,231.53
32-0101-0016-0-0-2	SC-Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Transferencia)-INVERSION	2,421.42
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	295.84
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	439.11
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	4,471.33

Notas a los Estados Financieros No. 7

1133 Anticipos

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

A continuación se detalla los saldos de los anticipos dados a las empresas Constructoras y los nombres de los proyectos (realizados en el año 2017). El cual asciende a Q. 561,186.53.

EXP.	No. CONTRATO	NIT: DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
83	16-2016	10554696	JEREZ GUERRA JOSE ALFREDO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE PRINCIPAL SECTOR II, ALDEA EL CUNTIC, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	268.00
103	14-2017	12543438	AQUECHE MEDRANO DENIZARD	AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR RIO BLANCO CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	94,742.58

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

101	12-2017	30204305	ARRIOLA LEMUS JOB MOISES	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO COLONIA EL PILAR, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	132,327.00
102	13-2017	30204305	ARRIOLA LEMUS JOB MOISES	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	174,991.90
110	19-2017	47041927	SAJBOCHOL SISIMIT MELVIN OTTONIEL	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL LLANO, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	26,179.70
106	17-2017	78769973	CONSTRUCTORA DAYMA, SOCIEDAD ANONIMA	MEJORAMIENTO CALLE (COLOCACION DE ADOQUIN EXISTENTE) ALDEA EL LLANO, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	4,123.33
111	20-2017	78769973	CONSTRUCTORA DAYMA, SOCIEDAD ANONIMA	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL (CONSTRUCCION MODULO DE BAÑOS) CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	28,600.20
109	18-2017	81494327	CONSTRUCTORA LA METRO, SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCCION EDIFICIO DE AUXILIATURA ALDEA RINCÓN GRANDE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	99,953.82
TOTAL DEL ANTICIPO AL 31-12-2017					561,186.53

Nota a los Estados Financieros No. 8

CUENTA 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 55,678,298.01 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por un monto de Q.2,305,322.79, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. (Ver nota a los E.F. No. 9).

A continuación resumen de las cuentas:

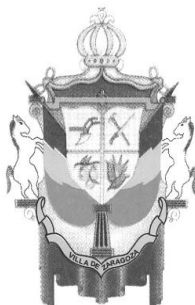
INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LAS CUENTAS 1231, 1232, 1233, 1234, 1237, 1238 AL 31-12-2017

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

5

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DICIEMBRE DE 2017
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	13,567,866.53
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	987,880.51
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	292,508.27
1232 3 0	Equipo de Oficina y Muebles de Oficina	692,285.73
1232 5 0	Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	196,138.20
1232 6 0	Equipo de Transporte	862,694.00
1232 7 0	Equipo de Comunicaciones	116,008.41
1232 8 0	Herramientas	4,599.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	6,379,185.15
1234 1 0	Construcciones en Proceso de bienes de uso Común	2,305,322.79
1237 0 0	Otros Activos Fijos	1,017,845.46
1238 0 0	Bienes de uso Común	29,255,963.96
TOTAL PLANTA Y EQUIPO		55,678,298.01

Nota a los Estados Financieros No. 9

CUENTA 1234 "CONSTRUCCIONES EN PROCESO"

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso tiene un monto en el Balance general al 31-12-2017 de Q. 2,305,322.79.

A continuación se presenta la integración de la cuenta:

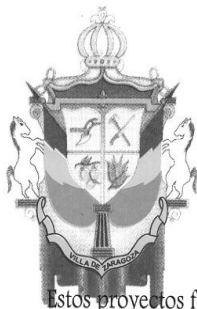
Proyectos en proceso

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

6

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

Estos proyectos fueron ejecutados en el año 2017.

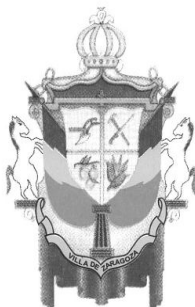
AÑO DE EJECUCIÓN	CUENTA	SMIP	DESCRIPCION	TOTAL POR PROYECTO	TOTAL
2017	1234 1 0	418	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE PRINCIPAL SECTOR II, ALDEA EL CUNTIC, ZARAGOZA CHIMALATENANGO	132,660.00	
2017	1234 1 0	422	AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR RIO BLANCO CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	521,271.11	
2017	1234 1 0	423	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO COLONIA EL PILAR ZARAGOZA CHIMALTENANGO	688,365.00	
2017	1234 1 0	424	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA CHIMALTENANGO	610,540.50	
2017	1234 1 0	468	MEJORAMIENTO CALLE COLOCACION DE ADOQUIN EXISTENTE ALDEA EL LLANO ZARAGOZA CHIMALTENANGO	185,549.67	
2017	1234 1 0	460	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL LLANO ZARAGOZA CHIMALTENANGO	166,936.51	
			Total Cuenta 1234 al 31/12/2017		2,305,322.79

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

7

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2017		Q. 53,372,975.22
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2017	Q.55,678,298.01	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.2,305,322.79)	Q.53,372,975.22
DIFERENCIA		Q -

Nota a los Estados Financieros No. 10

CUENTA 1238 "BIENES DE USO COMUN"

Esta cuenta contable cuyo saldo neto es de **Q. 29,255,963.96** registra el valor de los bienes nacionales de uso público común construidos de acuerdo con el concepto que para los mismos el código civil los define en el artículo 458, los cuales están valuados al precio de cada proyecto.

Se detallan de la siguiente forma:

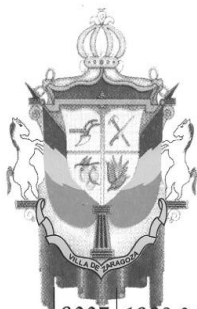
año	Cuenta	smip	Nombre del proyecto Terminado	Total
2008	1238 0 0		ADOQUINAMIENTO CANTON CIENAGA LAS LOMAS	497,816.35
2007	1238 0 0	40	REMDELACIÓN PARQUE CENTRAL DE ZARAGOZA	991,724.08
2007	1238 0 0	42	MEJORAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE CANCHA DE FOOT BALL No. 2	394,407.00

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

8

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

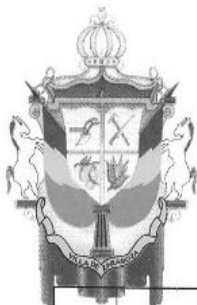
2007	1238 0 0	43	CONSTRUCCIÓN CALLE PRINCIPAL ALDEA PUERTA ABAJO	483,675.30
2007	1238 0 0	44	MANTENIMIENTO CALLES ALDEA DE LA COMUNIDAD 29 DE DICIEMBRE	257,030.00
2007	1238 0 0	42	MEJORAMIENTO Y CIRCULACION DE CANCHA DE FOOT BALL No. 2	219,000.00
2007	1238 0 0	49	CONTROL Y VIGILANCIA SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,141,452.00
2007	1238 0 0	82	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE ALDEA LAS COLMENAS FASE I	97,290.00
			suma según Balance general al 31-12-11	4,082,394.73
			ADICIONES AÑO 2012	
2012	1238 0 0	180	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMER CALLEJON DE LA CALLE PRINCIPAL, ALDEA AGUA DULCE, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO. Según Smip No. 180 según acta de Finalización	16,881.00
2012	1238 0 0	182	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3RA AVE. FINAL ZONA 1, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO. Según ACTA COM-11-2013 SMIP 182	29,705.70
2012	1238 0 0	230	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA JOYA GRANDE, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO. SEGÚN ACTA COM-11-2013 SMIP 230	80,986.57
			suma según Balance general al 31-12-12	4,209,968.00
			ADICIONES AÑO 2013	
2013	1234 2 0	245	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE JOYA DEL MUERTO, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 245	88,017.89
2013	1234 2 0	256	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION NACIMIENTO DE AGUA LAS BARRANQUILLAS E INSTITUTO INEB, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 256	28,500.00
2013	1234 2 0	259	MEJORAMIENTO DE CAUCE AGUAS PLUVIALES JOYA DEL MUERTO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 259	48,117.50

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

9

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

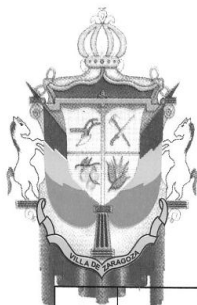
2013	1234 2 0	261	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (BOMBAS SUMERGIBLE 25 HP) NACIMIENTO LAS NIEVES, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SEGÚN SMIP 261	11,050.00
2013	1234 2 0	238	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA 1, SECTOR IBZA, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 238	47,971.75
2013	1234 2 0	249	MEJORAMIENTO CALLE 5TA. FINAL, ALDEA RINCON GRANDE, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 249	89,898.17
2013	1234 2 0	265	AMPLIACION CALLE (APERTURA) DEL BASURERO MUNICIPAL HACIA EL ASTILLERO MUNICIPAL ALDEA PUERTA ABAJO, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 265	40,300.00
2013	1234 2 0	288	MEJORAMIENTO SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR RIO BLANCO, ZONA 3 CASCO URBANO, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 288	88,050.00
2013	1234 2 0	211	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA TULULCHE SECTOR LA CUCHILLA, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO Según RGC realizado el 31/12/2013 Acta COM 04-2014 SMIP 211	89,928.78
2013	1234 2 0	219	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA RINCON CHIQUITO, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 219	89,621.63
2013	1234 2 0	267	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. AVE. FINAL ZONAL 1 CANTON SALITRE, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 267	89,945.94
2013	1234 2 0	258	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO SMIP 258	80,166.15
2013	1234 2 0	221	INSTALACION SISTEMA DE INFORMACION Y MONITOREO DE SEGURIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZARAGOZA SMIP 221	24,000.00

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

10

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

2013	1234 1 0	190	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES INSTITUTO DE EDUCACION BASICA INEB ZONA 2 ZARAGOZA CHIMALTENANGO (según Acta de liquidación de Obra No. 02-2012 de fecha 13/03/2013)	761,735.00
2013	1234 1 0	248	MEJORAMIENTO DE CAMINO ALDEA EL LLANO HACIA COMUNIDAD PIERO MORARI (según Acta No. 22-2012 de fecha 28/12/2012)	88,152.85
2013	1234 1 0	191	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA AGUA DULCE Y COLONIA COMUNIDAD 29 DE DICIEMBRE ZARAGOZA CHIMALTENANGO (1 según Acta No. 001 de fecha 11/03/2013)	684,763.80
2013	1234 1 0	228	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA RINCON GRANDE, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	165,554.42
			suma según Balance general al 31-12-13	6,725,741.88
			ADICIONES AÑO 2014	
2014	1238 0 0		MEJORAMIENTO POZO(S) MECANICO RIO PACHOJ, ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso según Acta No. 01-2014 de fecha 3-03-14 smip 305	412,832.00
2014	1238 0 0		ADOQUINAMIENTO 3A. CALLE Y 6A AVENIDA ZONA 3 ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta COM-47-2014 de fecha 9-12-14 Smip 87	897,912.00
2014	1238 0 0		ADOQUINAMIENTO 3A. CALLE Y 6A. AVENIDA ZONA 3 ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta COM-47-2014 de fecha 9-12-14 Smip 87	40,000.00

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

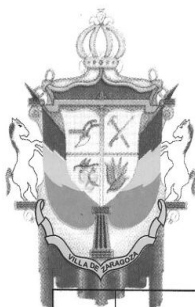
2014	1238 0 0	ADOQUINAMIENTO DE 8A. Y 9A. CALLE DE LA 1RA. AVENIDA ZONA 1, ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta COM-47-2014 de fecha 9-12-14 Smip 116	201,000.00
2014	1238 0 0	ADOQUINAMIENTO 8VA. Y 9A. CALLE DE LA 1RA. AVENIDA ZONA 1 ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta COM-47-2014 de fecha 9-12-14 Smip 145	114,019.58
2014	1238 0 0	ADOQUINAMIENTO DE CALLE ALDEA EL CUNTIC, ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta COM-47-2014 de fecha 9-12-14 Smip 117	174,609.96
2014	1238 0 0	ADOQUINAMIENTO CANTON LA CIENEGA, ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta COM-47-2014 de fecha 9-12-14 Smip 117-2	116,406.63
2014	1238 0 0	CONSTRUCCION PASARELA COMUNIDAD 29 DE DICIEMBRE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta 4-2014 de fecha 10-11-14 Smip 89	943,143.30
2014	1238 0 0	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta 05-2014 de fecha 10-11-14 Smip 280	435,603.67
2014	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE (ADOQUINAMIENTO) 1RA AVENIDA A FINAL ZONA 3, ZARAGOZA, CHIMALTENAGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta 02-2014 de fecha 906-06-14 Smip 312	87,081.10

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

12

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

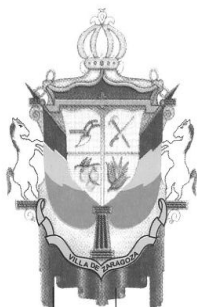
2014	1238 0 0	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA PUERTA ABAJO SECTOR II ZARAGOZA, CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta 05-2014 de fecha 9-12-14 Smip 205	88,909.50
2014	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE (ADOQUINAMIENTO) 2DA AVENIDA FINAL ZONA 1 HACIA EL ESTADIO MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Según Acta 01-2014 de fecha 28-02-14 Smip 286	89,234.25
2014	1238 0 0	CONSTRUCCION PASARELA ALDEA TULULCHE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso Acta No. 06-2014 de fecha 1-12-14 Smip 282	942,956.00
2014	1238 0 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO, ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso, Acta No. 07-2014 de fecha 1-12-14 Smip 279	742,092.60
2014	1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CASCO URBANO, ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso, Acta No. 02-2014 de fecha 16-05-14 Smip: 278	432,720.50
2014	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 1RA AVENIDA ENTRE 1RA Y 2DA CALLE ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso del 31/12/2014 ACTA COM-51-2014 Smip: 199	74,310.00
2014	1238 0 0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR PUENTE PACHOJ ZONA 1, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, Según Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso del 31/12/14 Acta No. 15-2014 de fecha 01-12-2014 SMIP: 217	89,797.75

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

13

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

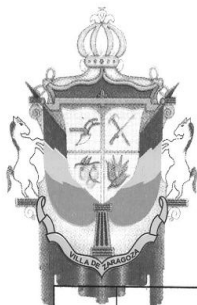
2014	1238 0 0	CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA DE AGUA POTABLE ALDEA RINCON GRANDE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, Según Reclasificación Automatica de Construcciones en Proceso del 31-12-14 Acta 08-14 de fecha 30-12-14 SMIP 292	149,500.00
2014	1238 0 0	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3RA CALLE CANTON SALITRE ZONA 1 CASCO URBANO, ZARAGOZA CHIMALTENANGO Según Reclasificación Automatica de Construcciones en Proceso del 31-12-2014 Acta 09-2014 del 24-11-2014 Smip: 296	86,379.50
2014	1238 0 0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CUNETA DE DESFOGUE 1RA AVENIDA FINAL ZONA 3, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO. según rgc realizado el día 31-12-14 ACTA COM-51-2014 SMIP: 321	24,098.00
2014	1238 0 0	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN 2A. VENIDA ENTRE 5A. Y 6A. CALLE ZONA 4, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO Según Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del 31-12-2014 Smip: 325 Acta No. 16-2014 de fecha 29-12-2014	88,946.10
2014	1238 0 0	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 4TA. AVENIDA FINAL ZONA 3, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO Según Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del 31-12-2014 Smip: 327 según Acta No. 14-2014 de fecha 15-12-2014	52,741.00
2014	1238 0 0	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE FINAL ZONA 4, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO según reclasificación automática de Construcciones en Proceso del 31-12-14 Acta 15-2014 de fecha 18-12-14	88,827.50
		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	13,098,862.82
		ADICIONES AÑO 2015	
2015	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 1ERA AVENIDA A ZONA 3, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO según Reclasificación	295,464.45

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

14

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





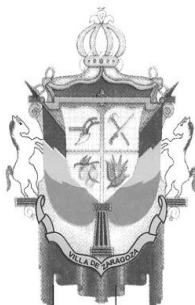
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

		automática de Construcciones en Proceso, SMIP: 317 según Acta No. 01-2015 de fecha 13/01/2015	
2015	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 2DA CALLE FINAL ZONA 3, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO según Reclasificación automática de Construcciones en Proceso, SMIP: 319 según Acta No. 02-2015 de fecha 13/01/2015	384,995.80
2015	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 3ERA CALLE FINAL ENTRE 6TA Y 7MA AVENIDA ZONA 2, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO según Reclasificación automática de Construcciones en Proceso SMIP: 316 según Acta No. 03-2015 de fecha 13/01/2015	315,046.14
2015	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 3ERA CALLE FINAL ZONA 4, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO según Reclasificación automática de Construcciones en Proceso, SMIP: 318 según Acta No. 04-2015 de fecha 14/01/2015	231,808.00
2015	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 4TA AVENIDA SECTOR TANQUE DE CARDENAS ZONA 1, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO según Reclasificación automática de Construcciones en Proceso , SMIP: 320 según Acta No. 07-2015 de fecha 15/01/2015	143,777.65
2015	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 4TA AVENIDA FINAL ZONA 3, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO según Reclasificación automática de Construcciones en Proceso, SMIP: 314 según Acta No. 06-2015 de fecha 15/01/2015	182,988.35
2015	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 4TA AVENIDA ENTRE 4TA Y 5TA CALLE ZONA 2, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO según Reclasificación automática de Construcciones en Proceso, SMIP: 315 según Acta No. 05-2015 de fecha 14/01/2015	274,974.19
2015	1238 0 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO ALDEA JOYA GRANDE, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO según Reclasificación automática de Construcciones en Proceso, SMIP: 271 según Acta No. 08-2015 de fecha 23/03/2015	1,920,539.00
2015	1238 0 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES (CUNETA DE DESFOGUE) SECTOR LOS CORNEJOS, ZONA 1, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: SMIP: 365 según Acta No. 10-2015 de fecha 02/11/2015	87,917.00
		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	16,936,373.40
		ADICIONES AÑO 2016	

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com





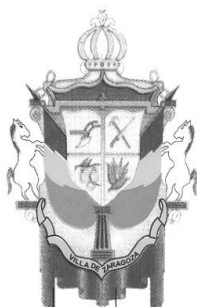
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

2016	1238 0 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO Y LINEA DE CONDUCCION) ALDEA EL LLANO, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, CON Smip: 331	482,000.00
2016	1238 0 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO Y EQUIPAMIENTO, CANTON SALITRE ZONA 1, ZARAGOZA CHIMALTENANGO SEGUN CONTRATO 03-2015, Smip: 348	1,899,850.00
2016	1238 0 0	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE 3RA. AVENIDA ENTRE 4TA. CALLE Y LOTIFICACION VILLA DE ZARAGOZA, ZARAGOZA CHIMALTENANGO. SEGÚN Smip: 400	54,000.00
2016	1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE 1RA. Y 2DA. AVENIDA COLONIA LODE PEREZ, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SEGÚN Smip:412	84,000.00
2016	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 4TA. CALLE FINAL ZONA 1, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, Smip: 357	143,971.46
2016	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. AVENIDA ENTRE 4TA. Y 5TA. CALLE ZONA 1, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, Smip:358	151,846.86
2016	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. AVENIDA A ENTRE 4TA. CALLE Y LOTIFICACIÓN VILLAS DE ZARAGOZA, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, Smip: 359	131,477.72
2016	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 4TA. CALLE ENTRE 4TA. Y 5TA. AVENIDA ZONA 3, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, Smip: 360	146,418.26
2016	1238 0 0	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA A COLONIA NUEVA ESPERANZA, ALDEA EL CUNTIC SECTOR II, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, Smip: 397	279,200.00
2016	1238 0 0	MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, Smip: 403	815,995.36

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

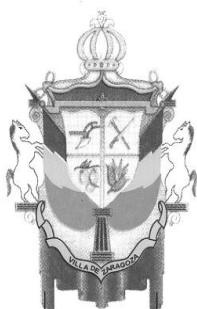
2016	1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 4TA. CALLE ENTRE 4TA. Y 5TA. AVENIDA ZONA 3, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO smip: 413	62,807.00
		suma según Balance general al 31-12-16	21,187,940.06

ADICIONES AÑO 2017

2017	1238 0 0	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ALDEA EL LLANO ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 459	590,794.40
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 1RA AVENIDA FINAL ENTRE ZONA 2 Y 3 SECTOR LA CRUZ ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 363	491,926.64
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR II ALDEA EL CUNTIC ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 361	350,999.36
2017	1238 0 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO Y EQUIPAMIENTO ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA CHIMALTENANGO , SMIP: 417	1,801,500.00
2017	1238 0 0	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PARA LA PROTECCION DE LA CALLE PRINCIPAL ALDEA JOYA GRANDE ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 467	42,639.00
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA TECHADO CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 411	1,914,057.60
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COLONIA 29 DE DICIEMBRE CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 436	300,060.50
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA ALDEA LOS POTRERILLOS ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 434	199,322.49

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com





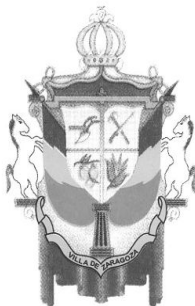
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA CHIMALTENANGO , SMIP: 416	341,370.27
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA 4 CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 465	87,452.00
2017	1238 0 0	CONSTRUCCION TANQUE METALICO ELEVADO ALDEA JOYA GRANDE ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 429	325,142.00
2017	1238 0 0	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR ATRAS DEL HOSPITAL DE OJOS ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 364	719,492.83
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL HACIA ALDEA LAS COLMENAS ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 362	237,268.10
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 2DA AVENIDA ENTRE 4TA Y 5TA CALLE ZONA 4, ZARAGOZA CHIMALTENANGO A BIENES DE USO COMUN. SMIP 356	56,614.60
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 2DA AVENIDA ENTRE 4TA Y 5TA CALLE ZONA 4 ZARAGOZA CHIMALTENANGO , SMIP: 356	269,045.80
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA LOMA ALDEA LOS POTRERILLOS ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 435	118,726.35
2017	1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA TULULCHE ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 463	221,611.96
		SUMA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-12-2017	29,255,963.96

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

Nota a los Estados Financieros No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta se registran los proyectos de inversión social y estudios de pre inversión, refleja un saldo en el Balance general al 31-12-2016 de Q. 8,972,072.62. De conformidad con lo normado en la Resolución Número 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado con fecha 20 de Diciembre de 2011 la cuenta 1241 1 0 (Proyectos de Inversión Social) el valor acumulado al año 2011 pasará a la cuenta 6113-06-0-0 (Gastos de Inversión Social) y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales. En este caso los proyectos ejecutados en el año 2017 quedan pendientes de reclasificar en el año 2018 el cual asciende a Q. 8,972,072.62:

PROG. NO	PROY. NO.	ACTIVIDAD NO.	SMIP	PROYECTOS EJECUTADOS EN EL AÑO 2017	TOTAL EN Q.
11	001	001	433	REHABILITACION Y REPARACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	319,845.52
11	001	002	469	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA PUERTA ABAJO, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	18,200.00
11	001	003	472	DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA PUERTA ABAJO, SECTOR 2, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	20,038.65
11	002	001	430	REHABILITACION Y REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	3,863,830.24
11	002	002	471	RESTAURACION EQUIPO DE BOMBEO PARA EL POZO MECANICO RIO PACHOJ, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	19,240.00
13	001	001	433	CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	306,679.83

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

19

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

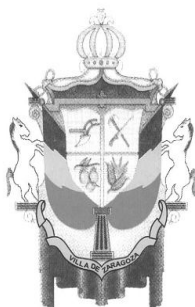
13	001	002	442	CONSERVACION Y SANEAMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	510,553.98
13	001	003	441	CONSERVACION Y SANEAMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	253,082.43
14	001	001	444	SEGUIMIENTO Y APOYO A LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	174,924.15
14	001	002	462	SUBSIDIO Y PAGO DE EDUCACION BASICO Y DIVERSIFICADO A JOVENES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA	30,740.00
17	001	001	450	CONSERVACIÓN DE PARQUE Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	322,816.51
17	001	002	449	SEGUIMIENTO Y APOYO A LA CULTURA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	1,231,824.71
17	001	003	445	PREVENCION SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	728,929.45
17	001	004	446	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	501,014.50
18	001	001	454	CONSERVACION VIVERO MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	105,777.42
18	001	002	453	CONSERVACION DE BOSQUES Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	217,979.70
22	001	001	431	REHABILITACION Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	156,995.53
23	001	001	458	ELABORACION ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA	189,600.00
SUMA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017					8,972,072.62

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

20

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

Nota a los Estados Financieros No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales y amortización de préstamos descontados al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. La cual se integra de la forma siguiente:

Auxiliar	RETENCIONES	Saldo al 31/12/2017
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	1,505.62
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	5,869.18
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	3,420.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	4,779.07
202	PRIMA DE FIANZA	699.6
205	ISR SOBRE DIETAS	4,087.50
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	2,377.44
	Total al 31/12/2017	22,738.41

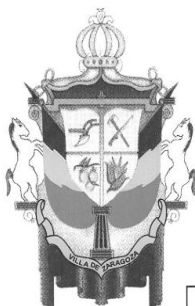
Nota a los Estados Financieros No. 13

Patrimonio Municipal (Cuenta Contable 3110)

En esta cuenta se refleja el resultado del presente ejercicio, así como el resultado acumulado de ejercicios anteriores y los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones. El monto del patrimonio municipal al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de **Q. 66,809,884.14**.

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
3112	Resultado del Ejercicio	Q. -6,098,868.03
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores	Q -54,291,876.67
	Total Resultados Acumulados + Resultado del ejercicio	Q. -60,390,744.70
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q. 127,200,628.84
	TOTAL PATRIMONIO NETO MUNICIPAL	Q. 66,809,884.14

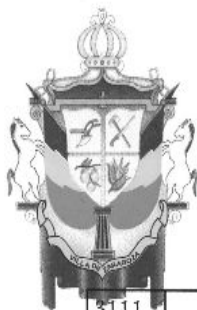
Nota a los Estados Financieros No. 14

Cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas por Gobierno Central y De Entidades Descentralizadas y Autónomas No Financieras:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	Saldo al 01/01/2017	DEBE	HABER	Saldo al 31/12/2017
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	112,406,780.13	0.00	14,793,848.71	127,200,628.84
	TOTAL	112,406,780.13	0.00	14,793,848.71	127,200,628.84

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

3111	Fuente de Financiamiento:	
	De la administración central	
	Situado Constitucional para Inversión	5,663,609.67
	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	260,809.95
	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	751,663.41
	Impuesto al Valor Agregado (IVA Paz) Inversión	4,964,858.03
	Impuesto Único Sobre Inmuebles para Inversión	1,644.43
	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	10,469.05
	CODEDE IVA PAZ	3,140,794.17
	SALDO TOTAL CUENTA 3111 al 31/12/2017	14,793,848.71

Nota a los Estados Financieros No. 15

Cuenta 3112 Resultado del Ejercicio y Resultado de Ejercicios Anteriores.

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados del 01 de enero al 31 diciembre del año 2017; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un resultado de la gestión de Q. -6,098,868.03 y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal que asciende a Q.-54,291,876.67.

Nota a los Estados Financieros No. 16

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

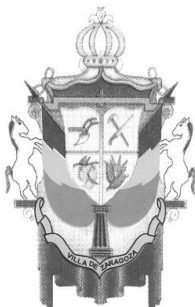
Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del año 2017 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado, a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 6,173,106.39.

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

23

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza Próspera, Educada y Segura

Nota a los Estados Financieros No. 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2017 por concepto de pago de

remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 12,271,974.42.

Ing. Javier Francisco Santizo López
Alcalde Municipal

José Denis Azurdia Pichol
Director Financiero

Misael Esquit Ajsivinac
Encargado de Contabilidad

Lic. Juan Manuel Say Avila
Auditor Interno Municipal

Ing. Javier Francisco Santizo López
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020

Tel: 7956-2828
buscanos en facebook
www.municipalidaddezaragoza.com

24

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Javier Francisco Santizo Lopez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

Su Despacho

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 14 de junio de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. EVANGELINA FLORINDA GOMEZ HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Javier Francisco Santizo Lopez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incorrecta aplicación de clasificadores presupuestarios
2. Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios
3. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado
4. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario



5. Falta de publicación en el Sistema GUATECOMPRAS
6. Contratación de personal temporal bajo el renglón 029 Personal por Contrato con funciones administrativas y operativas
7. Incumplimiento al Decreto 1-87 Ley del Servicio Municipal

Guatemala, 14 de junio de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. EVANGELINA FLORINDA GOMEZ HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incorrecta aplicación de clasificadores presupuestarios

Condición

Al evaluar la clase 17 Transferencias de Capital, rubro de ingresos 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión, se determinó que se registró ingresos percibidos por un valor de Q63,612.23, que corresponden al mes de marzo de 2017 en dicha cuenta, siendo lo correcto utilizar la cuenta 17.02.10.04.00 Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 25 Ejecución del Presupuesto de Ingresos, establece: “La ejecución del presupuesto de ingresos se regirá por las leyes y reglamentos que determinan su creación y administración, así como por las normas y procedimientos establecidos por el órgano rector del sistema presupuestario...”

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del presidente de la República de Guatemala, Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 11 Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: “...Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; b) De Programación de la Ejecución Presupuestaria...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la encargada de Presupuesto no realizaron adecuadamente el registro de los rubros de ingresos del aporte del Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, afectando un rubro de ingresos incorrecto.

Efecto

La falta de un adecuado registro presupuestario con lleva inmerso la mala aplicación contable, lo que provoca el riesgo de una inadecuada ejecución



presupuestaria y financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y éste a su vez a la Encargada de Presupuesto, para que al registrar los ingresos presupuestarios afecten los rubros correctos, y velar para que éstos cumplan con normas de transparencia y probidad.

Comentario de los responsables

En oficio número 66-2018/DAFIM/DA/gl de fecha 02 de octubre de 2018, los señores: Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, José Denis Azurdia Pichol y la Encargada de Presupuesto, Gladys Gricela Loch Loch, manifiestan: "El día 18 de abril del 2,017 se realizó el registro del aporte Constitucional de Q63,612.23 en el módulo de ingresos a la cuenta, 17.02.10.5.0.21-0101-0001, "impuesto al Valor Agregado", por lo que se observó el error involuntario de mencionado registro de tal razón se operó la reclasificación en las cuentas escriturales No. 486, con fecha 26 de diciembre de 2,017, en la cuenta correcta No. 17.02.10.4.0.29-0101-0002, "Impuesto de Circulación de vehículos por el monto de Q. 63,612.23. Mencionada operación de reclasificación se revela a través de los registros en el sistema de Contabilidad de Gobiernos locales "SICOINGL"... cabe mencionar que las reclasificaciones tiene validez de realizarse en las operaciones de carácter correctiva evidenciando al cierre del año una ejecución de los renglones de forma correcta tal y como lo estipula el decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 16.- Registros. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a). En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y.b.) En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago. En referencia la párrafo anterior la administración si realizo el registro correspondiente, tal y como lo establece la norma, de igual forma es facultativo realizar ajustes y reclasificaciones al cierre del periodo contable, dicho proceso lo establecen los principios contables generalmente aceptados en Guatemala."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y la Encargada de Presupuesto, en virtud que en sus comentarios manifiestan: "que si se realizó la reclasificación en las cuentas escriturales con documento No. 486, con fecha 26 de diciembre de 2,017, en la cuenta correcta No. 17.02.10.4.0.29-0101-0002, "Impuesto de Circulación de vehículos por el monto de Q. 63,612.23", sin embargo la reclasificación se realizó



desde el módulo de Tesorería, lo que no afectó la reclasificación en el módulo de presupuesto para reversar el registro y afectar el rubro correcto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	GLADIS GRICELDA LOCH LOCH	3,900.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	JOSE DENIS AZURDIA PICHOL	15,000.00
Total		Q. 18,900.00

Hallazgo No. 2

Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios

Condición

Al evaluar una muestra de cuenta contable 6111 Remuneraciones, los expedientes de personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, se constató que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Salarios, que indique los rangos mínimos y máximos de escala salarial, por lo que realizó contrataciones y nombró personal de manera discrecional, en los que evidencia puestos jerárquicamente al mismo nivel con el mismo grado de responsabilidad y con salarios que varían considerablemente, como se detalla en el cuadro siguiente:

Puesto nominal	Puesto Funcional	Sueldo en Quetzales	Escala Salarial aprobado por el Consejo Municipal, Periodo 2017	Observaciones
Directora Municipal de la Mujer	Oficial I de Secretaria Municipal	3,500.00	No	
Guarda Almacén	Guarda Almacén	3,000.00	No	
Encargado de Compras	Encargado de Compras	3,600.00	No	
Encargada de Presupuesto	Encargada de Presupuesto	3,900.00	No	
Encargada de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública	Encargada de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública	2,650.00	No	
Oficial II de Secretaria Municipal	Oficial II de Secretaria Municipal	2,500.00	No	
Director de AFIM	Director de la Administración Financiera Integrada -AFIM-	10,000.00	No	En Acta No. 30/2017 de fecha 28/07/2017, se aprueba y autoriza un aumento salarial por un cantidad de Q5,000.00, quedando el mismo por la



				cantidad de Q15,000.00, a partir del 01/08/2017.
Encargada de Inventarios	Encargada de Inventarios	2,700.00	No	
Asistente de Alcaldía	Asistente de Alcaldía	4,000.00	No	
Secretario Municipal	Secretario Municipal	5,000.00	No	
Encargada de Receptoría e Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI	Encargada de Receptoría e Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI	2,800.00	No	
Policía Municipal	Policía Municipal	3,000.00	No	
Directora Municipal de la Mujer	Directora Municipal de la Mujer	3,500.00	No	

Criterio

El Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Municipal, artículo 52 Plan de salarios, establece: “Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, cada municipalidad elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades.”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, literal g) establece: “Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales.”

Causa

El Alcalde Municipal, no cumplió con solicitar al Concejo Municipal, la aprobación del Plan de Salarios para los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad, y el Secretario Municipal, realizó el proceso de contratación de personal, sin contar con el Plan de Salarios para el ejercicio fiscal vigente.

Efecto

Riesgo que los pagos por concepto de salario se realicen de forma discrecional al no contar con el Plan de Salarios aprobado, que indique los sueldos o salarios que deban devengar los funcionarios y empleados de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Secretario Municipal, a efecto se elabore y se apruebe de inmediato, el Plan de



Salarios para los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En oficio s/n de fecha 02 de octubre de 2018, los señores: Alcalde Municipal, Javier Francisco Santizo López y Secretario Municipal, Selvin Carlos Pinzón De La Cruz, manifiestan: "La administración Municipal tiene como política atender lo regulado en Ley lo concerniente a la retribución del personal contratado bajo el renglón 011 observándose lo siguiente: a) Que el Artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las relaciones del Estado y sus Entidades Descentralizadas o Autónomas con sus trabajadores, se rigen por el Decreto 1-87 Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades. Que el Artículo 75 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos se fijarán de acuerdo con lo que establece el Decreto Número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública y otras disposiciones legales atinentes, salvo que el Organismo o Entidad Descentralizada a que pertenezcan cuente con leyes específicas sobre la materia. -Que el Artículo 5 del Decreto Número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública, faculta al Presidente de la República para que en Consejo de Ministros, promulgue el respectivo Acuerdo Gubernativo que apruebe la Escala de Salarios aplicable a las clases de puestos que establece el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, regidas por la Ley de Servicio Civil, que administra la Oficina Nacional de Servicio Civil; y, el Artículo 10, establece que la Oficina Nacional de Servicio Civil, en consulta con el Ministerio de Finanzas Públicas, debe elaborar el Plan Anual de Salarios correspondiente a cada ejercicio fiscal y las normas para su administración, con base en la disponibilidad financiera del Estado. Atendiendo lo que establece el acuerdo Gubernativo 303-2017 Plan Anual de Salarios y normas para su administración, establece en los artículos: art. 1 aprobación, art. 2 Salarios , art. 3 Aprobación de escala de salarios y art. 4, Ajustes por modificaciones al salario mínimo vigente, establece la modificación al ajuste del salario mínimo, deberán gestionar ante la unidad técnica del Ministerio de Finanzas, pero para el caso que nos atiende y bajo la autonomía de los Gobiernos Locales, se gestiona ante la autoridad administrativa superior regulado por el Decreto 12-002 Código Municipal artículo 53 literal g) atribuciones y obligaciones del Alcalde. En el mismo sentido del artículo 4 en mención, establece que la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo diferencias entre clases de puestos. En relación a la normativa del Plan Anual de salarios y su administración, se atiende el salario mínimo para el año 2017, regulado por el Organismo ejecutivo según Acuerdo Gubernativo número 288-2016, en el cual se establece el salario mínimo para las



actividades agrícolas y no agrícolas para el presente año, el cual es de Q.86.90 quetzales diarios y Q. 2,607.00 mensuales. Dicho Acuerdo entra en vigor a partir del 1 de enero de 2017. Decreto emitido el 29 de diciembre y publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre 2016. Y resaltando que se deberá mantener las diferencias entre clases de puestos. Y por ende a mayores facultades mayores responsabilidades que se resume mayor remuneración económica, siempre atendiendo la capacidad económica de cada institución y para el efecto la Municipalidad. Esto en mención a los puestos de Confianza que son contratados directamente por el Concejo Municipal b) Para la contratación de personal consignado al renglón 011 la Municipalidad de Zaragoza se realizó el proceso de selección y evaluación correspondiente, según consta en el informe Integral realizado por la empresa "PsigmáCorp" en el año 2016, y Municipalidad de Zaragoza respectivamente. Anotación, en el presente caso el propio Decreto 1-87 del Congreso de la República, específicamente en el CAPITULO VII CAPITULO UNICO REGIMEN DE SALARIOS no se crea, desarrolla o establece una sanción administrativa o judicial por no haber desarrollado tal plan por lo que resulta contradictorio que otra entidad como Contraloría de cuentas emita una sanción por un decreto que no sanciona por no haber desarrollado un plan de salarios, resulta un exceso en sus funciones en contraposición con la propia norma objetiva y vigente, esto también en concordancia con el aforismo contenido en el principio de legalidad que establece: "se puede hacer todo lo que no está prohibido por la Ley."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan: "que en el Artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las relaciones del Estado y sus Entidades Descentralizadas o Autónomas con sus trabajadores, se rigen por el Decreto 1-87 Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades", sin embargo en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 262 ley de Servicio Municipal, establece: "Las relaciones laborales de los funcionarios y empleados de las municipalidades, se normarán por la Ley de Servicio Municipal", decreto 1-87. Así mismo en sus comentarios manifiestan: "que en relación a la normativa del Plan Anual de salarios y su administración, se atiende el salario mínimo para el año 2017, regulado por el Organismo ejecutivo según Acuerdo Gubernativo número 288-2016, en el cual se establece el salario mínimo para las actividades agrícolas y no agrícolas para el presente año, el cual es de Q.86.90 quetzales diarios y Q. 2,607.00 mensuales. Dicho Acuerdo entra en vigor a partir del 1 de enero de 2017", sin embargo no se está objetando el pago del salario mínimo para los empleados de la Municipalidad, lo que se determinó es que los responsables no cumplieron con elaborar el Plan de salarios para los empleados, por lo que el Concejo Municipal no tuvo a la vista los rangos de salarios mínimos y máximos a pagar en cada puesto y si el presupuesto en los renglones de pago de salarios era



suficiente para cubrir dicho gasto de funcionamiento y determinar si existía la necesidad de realizar modificaciones o transferencias presupuestarias para cubrir dichos pagos al personal permanente y por contrato. También cabe mencionar que en sus comentarios manifiestan: "que en el presente caso el propio Decreto 1-87 del Congreso de la República, específicamente en el Capítulo VII Capítulo Único Régimen de Salarios no se crea, desarrolla o establece una sanción administrativa o judicial por no haber desarrollado tal plan por lo que resulta contradictorio que otra entidad como Contraloría de cuentas emita una sanción por un decreto que no sanciona por no haber desarrollado un plan de salarios, resulta un exceso en sus funciones en contraposición con la propia norma objetiva y vigente, esto también en concordancia con el aforismo contenido en el principio de legalidad que establece: "se puede hacer todo lo que no está prohibido por la Ley", por lo que aceptan que no se elaboró el plan de salarios para los empleados de la Municipalidad y de acuerdo la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas, establece: "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos. Su organización, funcionamiento y atribuciones serán determinados por la ley" y Ley 13-2013 Ley Reformada: Ley de Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39 (Modificado Por Artículo 67 Del Decreto 13-2013), establece: "La Contraloría General de Cuentas aplicará sanciones pecuniarias que se expresan en cantidad de salarios o sueldos a los funcionarios y empleados públicos y demás personas sujetas a su control y fiscalización, que incurran en alguna infracción de conformidad con el artículo 38 de la presente Ley, en otras disposiciones legales y reglamentarias..."

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	SELVIN CARLOS PINZON DE LA CRUZ	1,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER FRANCISCO SANTIZO LOPEZ	2,725.00
Total		Q. 3,975.00



Hallazgo No. 3**Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

Al evaluar una muestra de la cuenta 6111 Remuneraciones y de la cuenta 6112 Bienes y Servicios, los expedientes de personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 183 Servicios jurídicos y 184 Servicios económicos, contables y de auditoría, se determinó lo siguiente: El acta notarial de declaración jurada, en la cual se declara que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece la ley de contrataciones, no fue faccionada previo a la suscripción y aprobación del contrato. Los contratos antes descritos fueron aprobados sin contar con la declaración jurada, como se describe en el cuadro siguiente:

FECHA DE CONTRATO	Nº. CONTRATO Y RENGLÓN CONTRATADO	VALOR DEL CONTRATO EN QUETZALES	ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA
	029		
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 3-2017	38,401.00	NO
14/06/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 83-2017	17,730.00	NO
05/04/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 71-2017	23,940.00	NO
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 44-2017	32,395.00	NO
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 43-2017	32,395.00	NO
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 42-2017	32,395.00	NO
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 36-2017	32,395.00	NO
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 35-2017	32,395.00	NO
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 34-2017	32,395.00	NO
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 32-2017	38,401.00	NO
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 51-2017	32,395.00	NO
03/01/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 01-2017	18,000.00	NO
	183		
01/02/2017	Contrato de Servicios Profesionales No. 03-2017	55,000.00	NO
	184		
06/01/2017	Contrato de Servicios Profesionales No. 01-2017	84,000.00	NO
	TOTAL	502,237.00	

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley De Contrataciones del Estado, artículo 26. Declaración jurada, establece: “Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley. Si se descubriese falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los tribunales de



justicia. En caso de que la falsedad de la declaración fuere descubierta estando en ejecución o terminando el servicio o la obra respectiva, los adjudicatarios responderán por los daños o perjuicios que se produzcan por tal causa, aplicándoles las sanciones previstas en la presente ley y trasladando lo conducente a los tribunales de justicia.” Artículo 44. Casos de Excepción, literal e) establece: “Los sujetos obligados de conformidad con la presenta Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general.” Artículo 80. Prohibiciones, establece: “No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores y contratistas del Estado: ... literal K) establece: “Los parientes dentro de los grados de ley de los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o de las autoridades de las entidades a los que se refiere el artículo 1 de esta Ley, cuando los contratos deban celebrarse con las entidades en las que el pariente funja, labore, preste servicios o se encuentre bajo su autoridad.”

Causa

El Alcalde Municipal suscribió los contratos de servicios técnicos y profesionales, sin contar con la Declaración Jurada, donde se declara que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado y el Secretario Municipal gestionó la contratación de personal que no cumple con los requisitos de ley establecidos.

Efecto

Falta de transparencia en la contratación y pago de los servicios profesionales y técnicos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal con el fin de que previo a suscribir contratos de personal, los mismos cuenten con la documentación legal correspondiente, y girar instrucciones al Secretario Municipal con el fin de aplicar la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referente al cumplimiento de la normativa establecida.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 02 de octubre de 2018, los señores: Alcalde Municipal, Javier Francisco Santizo López y Secretario Municipal, Selvin Carlos Pinzón De La Cruz, manifiestan: "Es importante resaltar la necesidad de brindar la interpretación de las normas legales por los documentos en la materia específica y no por documentos en carreras que por su naturaleza no pueden inferir en la materia del Derecho. En este hallazgo, la Auditora de mérito indica y basa este hallazgo en la aplicación errónea de la Ley, este grave yerro recae en la aplicación de una contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el cumplimiento de lo que



regula el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 26 Declaración jurada, que especifica eventos para cotizaciones, licitaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, mientras que la ley de contrataciones del estado en el artículo 44 casos de excepción, desarrolla en su literal a) “la adquisición de servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas de los estados de excepción declarados conforme a la Ley de Orden Público”, en el mismo sentido el acuerdo gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 30 desarrolla las contrataciones derivadas de los estados de Excepción declarados conforme a la Ley de Orden Público, esta connotación deriva una condicionante “situaciones derivadas de los estados de excepción declarados”, por tal condicionante no alcanza o cubre las contrataciones de Servicios técnicos y profesionales realizados por la Municipalidad. De tal marco legal no se puede aplicar la analogía por discreción del acto de auditar, la norma específica artículo 26 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado es totalmente claro, desarrolla las ofertas que se deben presentar al momento de un concurso de COTIZACION Y LICITACION y no establece la aplicación a las diferentes contrataciones, como contratación de personas bajo los diferentes renglones para prestación de servicios técnicos o profesionales. Se hace la aclaración que el acuerdo Gubernativo No. 147-2016 reforma al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado emitido el 29 de julio del año 2,016 en su artículo 32 regula específicamente la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general: “Artículo 32. Contrataciones de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General: Para la contratación a que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el periodo y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificar su cumplimiento.” Sin embargo, el artículo citado no regula u obliga a un ente Municipal a solicitar al contratista una declaración jurada sobre las prohibiciones para ser contratado, las normas legales no pueden interpretarse erróneamente brindándoles un sentido distinto al que contiene la premisa inmersa en el artículo específico, como en el presente caso.

Es oportuno resaltar que en el contrato administrativo realizado al personal técnico y profesional indica en clausula específica que: bajo declaración jurada que no tiene las prohibiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para poder otorgar el contrato específico; Por lo que la sanción o hallazgo señalado carece de fundamento legal vigente por aplicación errónea de la Ley.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan: "no se puede aplicar la analogía por discreción del acto de auditar, la norma específica artículo 26 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado es totalmente claro, desarrolla las ofertas que se deben presentar al momento de un concurso de COTIZACION Y LICITACION y no establece la aplicación a las diferentes contrataciones, como contratación de personas bajo los diferentes renglones para prestación de servicios técnicos o profesionales" sin embargo se determinó que no se cumplió con lo establecido por el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley De Contrataciones del Estado, artículo 26. Declaración jurada, que establece: "Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley, por lo que según el artículo 44. Casos de Excepción, literal e) establece: "Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general y de acuerdo al artículo 26 de la ley de contrataciones, los contratistas deberán presentar junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a la que se refiere el artículo 80 de Contrataciones", cabe mencionar que en el artículo 80. Prohibiciones, establece: "No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores y contratistas del Estado: literal g) establece: "Los parientes dentro de los grados de ley de los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o de las autoridades de las entidades a los que se refiere el artículo 1 de esta Ley, cuando los contratos deban celebrarse con las entidades en las que el pariente funja, labore, preste servicios o se encuentre bajo su autoridad." Así mismo en sus comentarios manifiestan, "es oportuno resaltar que en el contrato administrativo realizado al personal técnico y profesional indica en cláusula específica que: bajo declaración jurada que no tiene las prohibiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para poder otorgar el contrato específico; Por lo que la sanción o hallazgo señalado carece de fundamento legal vigente por aplicación errónea de la Ley", sin embargo al revisar los expedientes de personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 183 Servicios jurídicos y 184 Servicios económicos, no se encontró el documento físico de la declaración jurada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER FRANCISCO SANTIZO LOPEZ	89.69
SECRETARIO MUNICIPAL	SELVIN CARLOS PINZON DE LA CRUZ	89.69
Total		Q. 179.38

Hallazgo No. 4

Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades centrales, Actividad 002 Alcaldía Municipal, renglón presupuestario 563 Transferencias a Mancomunidades, se determinó que bajo ese renglón se pago a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM, la cantidad de Q36,000,00 por concepto de pago de Cuota Ordinaria, siendo el renglón correcto 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, como se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha	Descripción	Expediente Original	Pagado en Quetzales
	01.000.000.002.000.563 21-0101-0001		
16/01/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2016	4088	3,000.00
28/02/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ORDINARIA ANAM CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2017	4200	3,000.00
30/03/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ORDINARIA ANAMCORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2017	4310	3,000.00
28/04/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ORDINARIA ANAM CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2017	4418	3,000.00
31/05/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2017	4540	3,000.00
21/06/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2017	4570	3,000.00
31/07/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ANAM CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2017	4759	3,000.00
31/08/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2017	4878	3,000.00
28/09/2017	Pago de PAGO DE LA CUOTA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2017	4913	3,000.00
31/10/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ANAM CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	5119	3,000.00
30/11/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ANAM CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017	5223	3,000.00
30/12/2017	Pago de PAGO DE CUOTA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	5351	3,000.00



	TOTAL		36,000.00
--	-------	--	-----------

Criterio

El Acuerdo Ministerial 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Quinta Edición, numeral VIII Clasificación por Objeto del Gasto, 3 descripción de cuentas, grupo 4 Transferencias Corrientes, renglón 435, establece: "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro. Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones sin fines de lucro, no incluidas en los renglones precedentes".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la encargada de Presupuesto, no realizaron adecuadamente el registro presupuestario del gasto del gasto por concepto Cuota Ordinaria a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM.

Efecto

La falta de un adecuado registro presupuestario, conlleva la incorrecta aplicación contable.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y la encargada de Presupuesto, a afecto registren los gastos en los renglones presupuestarios correspondientes y velen porque sean aplicados como lo establece la legislación vigente.

Comentario de los responsables

En oficio número 66-2018/DAFIM/DA/gl de fecha 02 de octubre de 2018, los señores: Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, José Denis Azurdía Pichol y Encargada de Presupuesto, Gladys Gricela Loch Loch, manifiestan: "Sin comentarios".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Encargada de Presupuesto, en virtud que no realizaron comentarios para desvanecer el hallazgo, aceptando la deficiencia notificada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	GLADIS GRICELDA LOCH LOCH	975.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	JOSE DENIS AZURDIA PICHOL	3,750.00
Total		Q. 4,725.00

Hallazgo No. 5

Falta de publicación en el Sistema GUATECOMPRAS

Condición

Al evaluar el evento de Cotización identificado con Número de Operación Guatecompras NOG 6268668, por un valor adjudicado Q1,350,000.00, SNIP 184150, Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo y Equipamiento Colonia El Pilar, Zaragoza Chimaltenango, Contrato No. 12-2017, de fecha 17/07/2017, se determinaron las deficiencias siguientes: No se emitió el dictamen presupuestario, por lo que no fue publicado; No publicaron el nombramiento de la Junta de Licitación y las fianzas de sostenimiento de ofertas del proyecto.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley De Contrataciones del Estado, artículo 21 Aprobación de los documentos de licitación, establece: "Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso".

El Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado, artículo 15 Dictámenes Técnicos, establece: "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo."

Resolución No. 11-2010, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 11 Procedimiento, párrafo único, establece: "Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad..." último párrafo, establece "Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo



deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimientos sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.”

Causa

El Director de Planificación Municipal no realizó en su totalidad la publicación de los documentos del proyecto en el Sistema de Guatecompras; a si mismo no solicitó la emisión del Dictamen Presupuestario para sustentar la procedencia del proceso en las respectivas áreas y justificar la necesidad de la contratación y su publicación.

Efecto

La falta de publicación de los documentos en el Sistema de Guatecompras provoca el incumplimiento de la normativa vigente, y falta de transparencia.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto realice la publicación de todos los documentos de los proyectos, en el Sistema Guatecompras.

Comentario de los responsables

En oficio s/n de fecha 02 de octubre de 2018, el Director Municipal de Planificación, Jairo Gabriel Marroquín Arana, manifiesta: " a) Sobre el Hallazgo No. 5. Falta de Publicación en el Sistema Guatecompras. En relación a este hallazgo que consiste en la falta del dictamen Presupuestario, en este caso este documento no es emitido por El Consejo Departamental de Desarrollo por lo que fue extendido mediante el Convenio No. 037-2017 el cual sustituye el Dictamen Presupuestario ya que el proyecto se ejecutó con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo y la municipalidad no contaba con fondos asignados ya que los pagos son extendidas conforme el avance físico de la Obra por lo que no fue posible extendernos dicho documento, emitido por el Consejo Departamental de Desarrollo el cual en ningún momento fue solicitado para la conformación del expediente. b) De conformidad con el nombramiento de la Junta la cual manifiesta que no fue Publicado. Hago de su conocimiento que el sistema no permite cargar el acta de nombramiento de la junta, sin embargo el sistema



despliega un apartado en la cual se publicó el nombre y número de NIT de las personas integrantes de la Junta, c) De conformidad con la Publicación de la fianza de sostenimiento de Oferta la cual no fue Publicada Manifiesto que en el sistema no se encuentra ningún apartado el cual permita publicar la Fianza sin embargo fue registrado el número de Póliza la entidad afianzadora y el monto afianzado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en su comentario manifiesta "en el sistema no se encuentra ningún apartado el cual permita publicar la Fianza y solo fue registrado el número de Póliza la entidad afianzadora y el monto afianzado", sin embargo se determinó que no cumplió con la publicación del documento físico de la fianza de sostenimiento de ofertas del proyecto, en el portal de GUATECOMPRAS. Así como manifiesta, "el nombramiento de la Junta no se publicó, sin embargo, el sistema despliega un apartado en la cual se publicó el nombre y número de NIT de las personas integrantes de la Junta", por lo que se estableció que el responsable incumplió con la publicación del nombramiento de la Junta de Licitación en el portal de GUATECOMPRAS.

Se desvanece la deficiencia respecto a que no se publicó el dictamen presupuestario, en virtud que los comentarios presentados y documentos son suficientes para desvanecerlo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JAIRO GABRIEL MARROQUIN ARANA	241.07
Total		Q. 241.07

Hallazgo No. 6

Contratación de personal temporal bajo el renglón 029 Personal por Contrato con funciones administrativas y operativas



Condición

Al evaluar una muestra de la cuenta 6111 Remuneraciones, los expedientes de personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó que las funciones administrativas y operativas que realizan las personas contratadas bajo ese renglón, no son de carácter temporal, si no permanente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se describe en el cuadro siguiente:

FECHA DE CONTRATO	No. CONTRATO Y RENGLÓN CONTRATADO	VALOR DEL CONTRATO Q.	ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO	PUESTO FUNCIONAL
	29			
01/02/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 3-2017	38,401.00	Elaboración de Plano y Presupuesto para poder realizar la ejecución de distintos proyectos y acciones relacionadas y encaminadas al desarrollo y desempeño de la oficina relacionado	Encargado de realizar las Publicaciones en el portal de Guatecompras, como las bases, actas de adjudicación, aprobación, contratos, planos y otros documentos relacionados con las construcción de obras físicas y Proyectos de inversión Social, casos de Cotización y Licitación Pública
14/06/2017	Contrato de Servicios Técnicos No. 83-2017	17,730.00	Publicar en el sistema de Guatecompras las compras de baja cuantía y acciones relacionadas y encaminadas al desarrollo y desempeño de la oficina relacionada	Escaneo y publicación, en el sistema de Guatecompras, compras de baja cuantía

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, literal g) establece: “Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales.”

El Acuerdo Ministerial 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Quinta Edición, numeral VIII Clasificación por objeto del gasto, 3. Descripción de la Cuenta, establece: “029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.”

Causa



El Alcalde Municipal asignó, las actividades a realizar en los términos de referencias para la contratación de técnicos administrativos, pero no delimitó las funciones que le corresponden al Personal Temporal. El Secretario Municipal, gestiona la contratación de personal bajo el renglón 029 Personal Temporal, sin verificar que el personal, realizaría funciones que le competen al personal permanente. El Director de Planificación Municipal, no supervisó que las actividades que realiza el personal bajo su cargo, correspondiera a realizar las funciones para el cual fue contratado.

Efecto

Las gestiones administrativas realizadas por el personal que está desempeñando funciones del personal permanente, provoca funciones no establecidas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto verifiquen que el personal contratado bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal no realice funciones administrativas que le competen al personal permanente.

Comentario de los responsables

En oficio s/n de fecha 02 de octubre de 2018, los señores: Alcalde Municipal, Javier Francisco Santizo López y Secretario Municipal, Selvin Carlos Pinzón De La Cruz, manifiestan: "La administración municipal realiza la contratación de personal bajo el renglón 029 tras remuneraciones de personal temporal atendiendo lo siguiente: a) Se elaboró para tal fin el contrato administrativo que regula cada una de sus actividades de carácter técnico, Contrato de Servicios técnicos No. 3-2017 y No. 83-2017, en las que indica en la cláusula de actividades a desarrollar, mas sin embargo en el contrato No. 83-2017 si está debidamente identificado y es acorde a las actividades desarrolladas por el personal técnico. b) De tal forma la asignación y supervisión de acciones a realizar dentro de la unidad ejecutora y como atinadamente lo indica el Auditor Gubernamental en la CAUSA del cuerpo del hallazgo, corresponde específicamente al Director de planificación Municipal la supervisión de lo mencionado. Por lo que dentro de las funciones y responsabilidades de cada unidad está desarrollada en el Manual de Funciones y atribuciones del personal de la Municipalidad de Zaragoza, por lo que la figura del Alcalde y Secretario Municipal no influyen en cada actividad interna de la unidad, de tal forma no corresponde vincularlos ha dicho hallazgo, observando que los eventos se dan después de realizar el contrato y no antes como lo pretende identificar el auditor gubernamental (gestiona la contratación de personal bajo el renglón 029 personal Temporal, sin verificar que la persona, realiza funciones que le competen al personal permanente) atendido esto para ambos casos.

En oficio s/n de fecha 02 de octubre de 2018, el señor Director Municipal de



Planificación, Jairo Gabriel Marroquín Arana, manifiesta: “En relación al Hallazgo Número seis (6). Contratación de personal temporal bajo el renglón 029 personal por contrato con funciones administrativas y operativas. a) De conformidad con el hallazgo mencionado hacemos de su conocimiento que el Director Municipal de Planificación no es la persona que contrata al personal, de igual forma, cada una de las personas cumplen a cabalidad con las respectivas cláusulas que se suscriben en sus correspondientes contratos. b) De conformidad con lo anterior no existen argumentos verídicos que indiquen o evidencien que el personal que labora en la Oficina Municipal de Planificación no ejerce sus funciones según sus contratos, pues cada uno desarrolla sus actividades contractuales para las cuales fueron contratados, de lo contrario se caería en un desorden que indiscutiblemente afectaría el quehacer municipal...”

Comentario de auditoría

Se desvance el hallazgo para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, en virtud que se aceptan los comentarios en relación a que las funciones realizadas por el Técnico Administrativo, fueron asignadas y aprobadas a según consta en los informes de las actividades, únicamente por el Director Municipal de Planificación.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en su comentario manifiesta "no existen argumentos verídicos que indiquen o evidencien que el personal que labora en la Oficina Municipal de Planificación no ejerce sus funciones según sus contratos", sin embargo, se determinó a través del cuestionario de control Interno e informes mensuales, que sí realiza actividades administrativas y operativas que no están establecidos en el contrato correspondiente. Asimismo, al revisar el expediente de personal contratado bajo el renglón 029 remuneraciones de personal temporal, de la Dirección Municipal de Planificación, no se ubicó el nombramiento que establezca que se le asigna las funciones de realizar las publicaciones de los documentos de eventos de Cotización y Licitación en el portal de GUATECOMPRAS con su propio usuario, la cual no fue asignada como lo establece la normativa, por lo que éstas publicaciones se realizaron con la contraseña del Director de Planificación Municipal, que es el responsable por el uso e información que publique con su clave de acceso.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JAIRO GABRIEL MARROQUIN ARANA	1,250.00
Total		Q. 1,250.00



Hallazgo No. 7**Incumplimiento al Decreto 1-87 Ley del Servicio Municipal****Condición**

Al evaluar una muestra de los expedientes de personal contratados bajo el renglón 011 personal permanente, del Programa 01 Actividades centrales, Actividad 04 Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, se determinó la deficiencia siguiente: emisión de nombramiento por cambio de salario, sin los documentos que demuestre que se le realizó o fue sometido al Sistema de Evaluación del Desempeño, al siguiente empleado:

Nombramiento	Puesto según nombramiento	Puesto nominal	Puesto Funcional	Sueldo En Quetzales	Observaciones
Acta COM-08-2016 de fecha 20/01/2016	Director de la Administración Financiera Integrada -AFIM-	Director de AFIM	Director de la Administración Financiera Integrada -AFIM-	10,000.00	En Acta del Concejo Municipal No. 30/2017 de fecha 28/07/2017, se aprueba y autoriza un aumento salarial por un valor de Q5,000.00, quedando el mismo por la cantidad de Q15,000.00, a partir del 01 de agosto de 2017

Criterio

Decreto 1-87 Ley del Servicio Municipal, Artículo 41 Ascensos, establece: “Se considera ascenso el acto por el cual el trabajador municipal pasa a ocupar un puesto de clase o grado superior. Las vacantes se cubrirán preferentemente por medio de ascenso a base de mérito individual, de conformidad con el sistema de evaluación del desempeño que establezca la Municipalidad respectiva.” Artículo 42 Permutas, establece: “Las permutas solamente proceden entre servidores que ocupen puestos de igual clase y categoría en igual o similar salario, a solicitud o con anuencia de los interesados, con el informe favorable de la Autoridad Nominadora.” Artículo 43 Traslados, establece: “Solamente podrán hacerse traslados de empleados de un cargo a otro de la misma jerarquía, siempre que medien las siguientes razones: a) Por solicitud del empleado, con informe favorable del jefe inmediato de la oficina donde preste sus servicios o del jefe de la oficina que ha de recibirlo. b) Por razones del servicio, determinadas por el Jefe del departamento u oficina respectiva, con anuencia del interesado. c) Para mejorar el servicio de acuerdo con el reglamento respectivo.” Artículo 54 Promoción salarial, establece: “Se considera promoción al acto por el cual el trabajador municipal pasa a devengar el salario correspondiente al grado inmediato superior de la respectiva escala de salarios. Toda promoción será acordada por la Autoridad Nominadora a solicitud del jefe inmediato superior del servicio y procederá cuando los candidatos llenen los requisitos fijados para tener



derecho a la promoción de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Plan de Administración de Salarios...”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, literal g) establece: “Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales.” Artículo 81 Nombramiento de funcionarios, establece: “El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por Acuerdo del Concejo Municipal.”

Causa

El Concejo Municipal aprobó y autorizó un aumento salarial sin verificar que se cumpliera con los procedimientos establecidos en la normativa; El Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, no cumplieron con realizar la evaluación de desempeño como herramienta para realizar los cambios de nombramientos por cambio de salario.

Efecto

Realización de aumentos salariales, incumpliendo con la normativa legal respectiva, al no contar con los documentos que justifiquen los cambios en cuanto al rango de salario.

Recomendación

El Concejo Municipal previo a aprobar un aumento salarial debe cerciorarse que el empleado haya sido sometido a una evaluación de desempeño; y el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, deben implementar la evaluación de desempeño para los funcionarios y empleados de la municipalidad que soliciten o ameriten aumento de salario.

Comentario de los responsables

En oficio s/n de fecha 02 de octubre de 2018, los señores: Síndico Primero, José Álvaro Calí Chalí, Síndico Segundo, Juan (S.O.N) Ajozal Semeyá, Concejal Primero, Mauro Elvidio Meléndez Jerez, Concejal Segundo, Julio Adolfo Girón Marroquín, Concejal Tercero, Néstor Amílcar Meléndez Marroquín, Concejal Cuarto, Ader Rubén Monroy García, manifiestan: “En el presente caso, la Auditora fundamenta el hallazgo en los artículos: 41 que desarrolla los ascensos, 42 que desarrolla las permutas, 43 los traslados y el 54 que desarrolla lo relativo a percibir un salario superior; Sin embargo, al desconocer la normativa legal y la



interpretación de las normas legales, se violenta el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial, misma que desarrolla la interpretación de las normas legales, al estricto cumplimiento de la norma especial al caso concreto, se puede establecer que no se violaron ninguna de las normas invocadas, contrariamente ante la ausencia de fundamento legal para sustentar el hallazgo invocado resulta nulo de pleno derecho.

La autonomía municipal que regula la Constitución Política en el artículo 253, conlleva la necesidad y posibilidad que la máxima autoridad pueda disponer de los actos administrativos siempre en observancia de las normas legales, como en el presente caso que, el cargo del Director Financiero se encuentra estrictamente directo y bajo el control de la máxima autoridad, se establece la factibilidad de la promoción del salario que pueda devengar, ante una norma estricta que no riña contra esta actividad es posible bajo el aforismo “todo lo que no está prohibido por la ley, es permitido” .

Se debe resaltar que para fundamentar todo señalamiento debe invocarse y señalarse la norma especial que ha sido violentada, en el presente caso no se ha indicado plenamente que normas han sido violentadas, el hecho que invoque normas que no son aplicables al caso concreto hace deficiente el asidero legal para fundar el hallazgo, razón por la cual no puede brindársele curso al hallazgo por no tener sustento legal, debió haber consultado al departamento jurídico del ente contralor, para establecer como encuadrar la supuesta anomalía a la norma legal especial para que pudiese tener sustento legal, empero, esta circunstancia no puede sufrir efectos legales por no indicarse la supuesta norma legal violentada, contrariamente, al no fundamentar adecuadamente el hallazgo se ha incurrido en lo que regula el artículo 418 del Código Penal, nadie puede ser señalado de algo si no existe una norma que lo prohíba, violentando también, el principio de legalidad de las normas.

Para la interpretación del principio básico que regula el marco legal de la legislación Guatemalteca, el hallazgo identificado ya se encuentra determinado en al hallazgo No. 2 “Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios” ya fue identificado en la condición y en la muestra el mismo objeto de observación, por lo que no corresponde observarlo doblemente, por lo que debería ser unificado en una solo condición, atendiendo al principio de Única Persecución se encuentra regulado en el artículo 17 del Código Procesal Penal (Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala), que en su parte conducente indica que "Nadie debe ser perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. Sin embargo, será admisible nueva persecución penal: 1) Cuando la primera fue intentada ante un tribunal incompetente. 2) Cuando la no prosecución proviene de defectos en la promoción o en el ejercicio de la misma. 3) Cuando un mismo hecho debe ser juzgado por tribunales o procedimientos diferentes, que no puedan ser unificados, según las reglas respectivas." Y por ser un principio de naturaleza constitucional debe de ser observado en la fase administrativa.

En otro sentido implica que no pueda valorarse dos veces un mismo hecho o



fenómeno para calificar la tipicidad de una falta o evaluar la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad sancionatoria.”

En oficio s/n de fecha 02 de octubre de 2018, los señores: Alcalde Municipal, Javier Francisco Santizo López y Secretario Municipal, Selvin Carlos Pinzón De La Cruz, manifiestan: "En el presente caso, la Auditora fundamenta el hallazgo en los artículos: 41 que desarrolla los ascensos, 42 que desarrolla las permutas, 43 los traslados y el 54 que desarrolla lo relativo a percibir un salario superior; Sin embargo, al desconocer la normativa legal y la interpretación de las normas legales, se violenta el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial, misma que desarrolla la interpretación de las normas legales, al estricto cumplimiento de la norma especial al caso concreto, se puede establecer que no se violaron ninguna de las normas invocadas, contrariamente ante la ausencia de fundamento legal para sustentar el hallazgo invocado resulta nulo de pleno derecho.

La autonomía municipal que regula la Constitución Política en el artículo 253, conlleva la necesidad y posibilidad que la máxima autoridad pueda disponer de los actos administrativos siempre en observancia de las normas legales, como en el presente caso que, el cargo del Director Financiero se encuentra estrictamente directo y bajo el control de la máxima autoridad, se establece la factibilidad de la promoción del salario que pueda devengar, ante una norma estricta que no riña contra esta actividad es posible bajo el aforismo “todo lo que no está prohibido por la ley, es permitido” .

Se debe resaltar que para fundamentar todo señalamiento debe invocarse y señalarse la norma especial que ha sido violentada, en el presente caso no se ha indicado plenamente que normas han sido violentadas, el hecho que invoque normas que no son aplicables al caso concreto hace deficiente el asidero legal para fundar el hallazgo, razón por la cual no puede brindársele curso al hallazgo por no tener sustento legal, debió haber consultado al departamento jurídico del ente contralor, para establecer como encuadrar la supuesta anomalía a la norma legal especial para que pudiese tener sustento legal, empero, esta circunstancia no puede sufrir efectos legales por no indicarse la supuesta norma legal violentada, contrariamente, al no fundamentar adecuadamente el hallazgo se ha incurrido en lo que regula el artículo 418 del Código Penal, nadie puede ser señalado de algo si no existe una norma que lo prohíba, violentando también, el principio de legalidad de las normas.

Para la interpretación del principio básico que regula el marco legal de la legislación Guatemalteca, el hallazgo identificado ya se encuentra determinado en el hallazgo No. 2 “Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios” ya fue identificado en la condición y en la muestra el mismo objeto de observación, por lo que no corresponde observarlo doblemente, por lo que debería ser unificado en una sola condición, atendiendo al principio de Única Persecución se encuentra regulado en el artículo 17 del Código Procesal Penal (Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala), que en su parte conducente indica que



"Nadie debe ser perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. Sin embargo, será admisible nueva persecución penal: 1) Cuando la primera fue intentada ante un tribunal incompetente. 2) Cuando la no prosecución proviene de defectos en la promoción o en el ejercicio de la misma. 3) Cuando un mismo hecho debe ser juzgado por tribunales o procedimientos diferentes, que no puedan ser unificados, según las reglas respectivas." Y por ser un principio de naturaleza constitucional debe de ser observado en la fase administrativa.

En otro sentido implica que no pueda valorarse dos veces un mismo hecho o fenómeno para calificar la tipicidad de una falta o evaluar la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad sancionatoria."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores: Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Secretario Municipal, en virtud que los documentos y comentarios presentados por los responsables no demuestran que el aumento salarial que se realizó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal lo respalden con el debido proceso de evaluación de desempeño y en sus comentarios expresan que, la norma que se está invocando no es aplicable al caso, sin embargo en el artículo 54 Promoción Salarial, del Decreto 1-87 Ley de Servicio Municipal expresa claramente que la promoción es el acto por el cual el trabajador Municipal pasa a devengar el salario correspondiente al grado inmediato superior y toda promoción procederá cuando los candidatos llenen los requisitos fijados para tener derecho a la promoción de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño. En sus comentarios manifiestan: "que la Municipalidad posee autonomía que está regulado por el artículo 253, de la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo que la máxima autoridad puede disponer de los actos administrativos", sin embargo, la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal, que no los exime de apegarse a los Decretos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala. También en sus comentarios manifiestan: "que para fundamentar todo señalamiento debe invocarse y señalarse la norma especial que ha sido violentada, en el presente caso no se ha indicado plenamente que normas han sido violentado, y que no se tiene sustento legal", en este caso si se señaló que se incumplió con el artículo 54 Promoción Salarial, del Decreto 1-87 Ley de Servicio Municipal, Promoción Salarial, de conformidad con el sistema de Evaluación de Desempeño. Así mismo en sus comentarios manifiestan: "que el hallazgo identificado ya se encuentra determinado en el hallazgo No. 2 "Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios" ya fue identificado en la condición y en la muestra el mismo objeto de observación, por lo que no corresponde observarlo doblemente, por lo que debería ser unificado en una solo condición, atendiendo al principio de Única Persecución se encuentra regulado en el artículo 17 del Código Procesal Penal", a lo que



establecemos que no se está juzgando un mismo acto, porque en el presente hallazgo se estableció que realizó aumento salarial sin la respectiva Evaluación de Desempeño y en el Hallazgo No. 2 se refiere a que la Municipalidad no cuenta con un plan de clasificación de puestos y salarios que indique los rangos mínimos y máximos de la escala Salarial y la evidencia de que puestos jerárquicamente al mismo nivel con el mismo grado de responsabilidad y con salarios que varían considerablemente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	SELVIN CARLOS PINZON DE LA CRUZ	1,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER FRANCISCO SANTIZO LOPEZ	2,725.00
CONCEJAL PRIMERO	MAURO ELVIDIO MELENDEZ JEREZ	2,725.00
CONCEJAL SEGUNDO	JULIO ADOLFO GIRON MARROQUIN	2,725.00
CONCEJAL TERCERO	NESTOR AMILCAR MELENDEZ MARROQUIN	2,725.00
CONCEJAL CUARTO	ADER RUBEN MONROY GARCIA	2,725.00
SINDICO PRIMERO	JOSE ALVARO CALI CHALI	2,725.00
SINDICO SEGUNDO	JUAN (S.O.N.) AJOZAL SEMEYA	2,725.00
Total		Q. 20,325.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento



e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JAVIER FRANCISCO SANTIZO LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	MAURO ELVIDIO MELENDEZ JEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2017 - 31/12/2017
3	JULIO ADOLFO GIRON MARROQUIN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2017 - 31/12/2017
4	NESTOR AMILCAR MELENDEZ MARROQUIN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2017 - 31/12/2017
5	ADER RUBEN MONROY GARCIA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2017 - 31/12/2017
6	JOSE ALVARO CALI CHALI	SINDICO PRIMERO	01/01/2017 - 31/12/2017
7	JUAN (S.O.N) AJOZAL SEMEYA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2017 - 31/12/2017
8	JOSE DENIS AZURDIA PICHOL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	01/01/2017 - 31/12/2017

